

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 diciembre 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Mejoras pecuarias.— *Providencia.*

D. Juan de Isasa y de Echenique, Gobernador civil de la provincia;

Hago saber: Que, en el expediente de deslinde de la vía pecuaria de carácter general que atraviesa el término municipal de Torralba de los Frailes, partido judicial de Daroca, con esta fecha ha recaído la providencia que sigue:

Vistas las diligencias motivo de este expediente y cuantos trabajos de campo se han llevado a cabo por el personal técnico del Servicio Agronómico para el deslinde de la vía pecuaria de referencia, en virtud de denuncias de ganaderos y obstrucción casi completa de la Cabañera real:

Resultando que los trabajos definitivos de deslinde tuvieron lugar del 24 al 30 de agosto del corriente año, con asistencia de la comisión de deslinde, ancianos conocedores, vecinos in-

teresados y personal técnico, quienes reconocieron como Cabañera real la que se trataba de deslindar:

Resultando que el curso a seguir de la misma fué el acordado en sesión previa y que a partir de la provincia de Guadalajara, se interna en el término de Torralba de los Frailes y sitio del Cabezo de los Ladrones, Camino Tartanedo, Calzadas del Molino, Llano de la Puerta de la Hoz, Tejar, Loma de los Costaleros, Camino de la Cuesta, San Blas, Camino de Used, El Solanseo, Camino de Guía al Guerrero y la Matilla a entrar en el término de Cubel;

Resultando por los antecedentes que en el expediente obran la interrupción de la Cabañera por roturaciones, arbitrarias, muchas de ellas, en el común de vecinos y otras con derecho al parecer a su disfrute, mediante títulos presentados por los usuarios:

Resultando que se ha tomado especial nota de cada una de las protestas y reclamaciones hechas por los terratenientes que se consideran perjudicados por este deslinde:

Considerando que, según la información testifical de la comisión, ancianos conocedores de las cosas del campo y vecinos, el curso de la Cabañera real ha sido en todo tiempo el ya descrito, de que se ha levantado el plano correspondiente que se adjunta al expediente, por ser el que han recorrido periódicamente los ganados que de Castilla pasaban a Aragón y viceversa:

Considerando que deberán sancionarse por la ley la validez de muchas de las reclamaciones formuladas en el momento del deslinde por el carácter de los documentos presentados y en su vista, deberá proveerse con arreglo a

lo dispuesto en casos análogos, como a su vez, decretar como tales usurpadores, a los demás roturadores, aplicándoles las responsabilidades consiguientes:

Considerando es de urgentísima necesidad el restituir al servicio de la ganadería los terrenos que necesariamente le pertenecen, sin los cuales se imposibilita el fomento y desarrollo de ca riqueza pecuaria;

En su vista he resuelto:

Primero. Aprobar en todas sus partes los trabajos de deslinde realizados en el término de Torralba de los Frailes referentes a la Cabañera existente en dicho término, con el carácter de Cañada real, cuya traza de recorrido y demás antecedentes aparecen en su expediente.

Segundo. Que como tal Cabañera real tendrá el ancho reglamentario de 75 metros 23 centímetros en todo su curso, empezando en límite Oeste de Torralba confrontante con el de Tortuera, provincia de Guadalajara y sitio llamado «Cabezo de los Ladrones», terminando en la Matilla, en el cruce de los caminos de Guía el Guerrero con el de Used a Aldehuela de Liestos, en el término de Cabel.

Tercero. Que teniendo en cuenta el distinto carácter de los roturadores, donde se observa que unos lo son arbitrariamente y otros en virtud de documentos oficiales, por los que se creían con derecho a su disfrute, y que si tienen vicios de nulidad, datan éstos de larga fecha, procediendo que los incluidos en el primer grupo abonen la parte correspondiente del total de 972 pesetas a que ascienden los gastos y cada cual con arreglo a la extensión superficial y calidad de lo detentado y, con respecto a los demás, se atenderán a las resultas de las disposiciones que se dicten y acuerden en su día por la Superioridad.

Cuarto. Que desde el momento mismo en que aparezca esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se considerarán reintegrados a la ganadería todos los terrenos detentados y que carezcan de documentos legales, procediendo en la forma que determina la legislación vigente a la reivindicación de aquellos otros cuyo título de propiedad debe tenerse en cuenta para resolver según su validez; y

Quinto. Que esta providencia sea notificada en forma administrativa a todas las autoridades, entidades y personas legalmente interesadas y se disponga su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su mejor conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Zacarias Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial.—Primer trimestre de 1915.

(Conclusión.)

Demetrio Gasca Gimeno, 24'19.
Pedro Alegre Herrero, 24'19.
Fermín Ruiz Bádenas, 24'19.
Joaquín González, 18'99.
Antonio Rosario Expósito, 5'82.
Ricardo Gil López, 42'96.
Inocencio Arráez Garofa, 31'90.
Nicolás Gascón Maluenda, 31'90.
Venancio Marco S. Martín, 24'95.
Antonio Larraz Garante, 33'96.
Luis Cuello Pinilla, 24'25.
Pascual Pino Bienvenido, 33'27.
Filomeno Zaragoza, 25'64.
José Moliner Benedit, 22'17.
Cosme Ferrer Acasta, 18'81.
Tomás Arrieta Adell, 25'56.
Isabel Monfil Duarte, 22'17.
Bonifacio López Moreno, 24'95.
Luis Emborne Campos, 22'17.
Francisco Marco Tello, 19'40.
Tomás Sánchez Rubio, 30'49.
Angel Urzáiz Chueca, 22'18.
Joaquín Gómez, 25'64.
Ramón Sánchez Badellec, 42'97.
Francisco Miguel Alonso, 25'64.
Joaquín Serrano Luna, 22'18.
Timoteo Herrero, 11'23.
Manuel Castellón Alvarez, 11'23.
Pedro Lorón, 27'72.
Nicolás Martínez, 24'95.
Joaquín Ibáñez, 24'95.
Rafael Lombar, 24'95.
Luis Gasca, 24'25.
José Bellostas, 24'25.
Dionisio Usón, 22'46.
Manuel Parrago, 22'45.
Dionisio Valero, 22'46.
Venancio Corral, 22'46.
Rafael Lambao, 22'45.
Agustín Cortés, 22'45.
Ventura Artal Muñoz, 22'46.

- Joaquín Llagostera, 22'45.
 Mariano del Buen, 24'95.
 Angel Espés Pueyo, 22'45.
 Eduardo Castillo López, 22'45.
 José Menés Guerra, 22'45.
 Pedro Híjar Gil, 22'45.
 Antonio Abián Pueyo, 22'46.
 Jesús Collado García, 22'45.
 Leopoldo Navarro y Comp.^a, 22'45.
 Fermín Bordonaba, 22'45.
 Manuela Ortal Gracia, 22'46.
 Juan Lamuela, 22'46.
 Manuel Mozota Aliaga, 22'45.
 Pablo Serrano Marco, 22'45.
 Juan Badía Font, 22'45.
 César Fernández Carlos, 22'45.
 María Carasa, 22'46.
 Luisa Gascón Pes, 22'46.
 Leandro Legasa y Comp.^a, 22'46.
 Mariano Tadeo Ogel, 22'45.
 José Mageste Salas, 22'45.
 Angel Alvarez Padules, 22'45.
 Gaspar Lázaro Serrano, 22'45.
 Manuel Rodríguez Be, 22'45.
 Joaquín Minguillón, 22'46.
 Jaime Serra Villadomet, 22'45.
 PENERO y Serrano, 22'45.
 Emilio Marqués Vallas, 22'45.
 Dionisio Bailo Tejero, 22'45.
 Daniel Miñane Guerrero, 22'45.
 José Carrera Craspodén, 22'45.
 José M.^a Javierre Gracia, 22'45.
 Francisco Vives, 22'45.
 Mariano Navarro, 22'45.
 Victor Pérez Sanz, 22'45.
 Agustín García Lahoz, 25'99.
 José Gómez García, 21'41.
 Demetrio Ortín Gil, 11'22.
 Tomás S. Rodríguez, 11'23.
 Florencio Serrano Lozano, 56'54.
 Alejandro González, 56'54.
 Manuela García Sánchez, 56'55.
 Rosa Udieri Ráfales, 56'56.
 Francisco Pellicer y Comp.^a, 56'55.
 Pedro Llagostera, 29'94.
 Froilán Miranda, 29'93.
 Agustín Ortín Millán, 29'93.
 Engracia Serrano, 29'93.
 Pilar Gracia Artiga, 29'94.
 Manuel Castell Rubiela, 29'94.
 Salvador Ferrer, 29'93.
 Ramón Maila Escobedo, 29'93.
 Segundo Gracia, 29'93.
 Mariano Casado, 29'94.
 Francisco Barriendos Novales, 29'94.
 Vicenta Cuellar Regidor, 29'94.
 Pilar Serrano Enguita, 29'94.
 Juana Costea Lisboa, 29'94.
 Angel Badía Figueras, 29'93.
 Antonio Alvaro Bergasa, 29'94.
 Pascual Angel Alvaro, 29'94.
 José Joven, 29'94.
 Isabel Cruz Zapatero, 29'95.
 Mariano Monserrat Pérez, 29'93.
 Fermín Bordonaba, 29'94.
 Rosa Gómez Gómez, 29'94.
 Casiano Aznar, 19'96.
 José Ferreres M., 19'96.
 García y Pomarés, 19'96.
 Mariano Lizaga Lecina, 19'96.
 Rafael Monserrat, 19'96.
 Angela Muro, 79'83.
 Juan Sanz, 39'92.
 José Valenzuela, 119'75.
 Esteban Sánchez Jardiel, 83'16.
 Pedro Alcañiz, 24'95.
 Constancio Arribas, 124'74.
 Vicente Aliaga Guallar, 37'42.
 Alejo Asensio Ges, 74'84.
 José Asensio, 87'32.
 Mario Alcalde Luesma, 12'47.
 Mariano Arribas Conde, 37'42.
 Ramona Adén Sos, 37'42.
 Leona Asensio Alanga, 37'42.
 Manuel Bene, 49'90.
 Concepción Bruno, 162'16.
 Antonio Barbé, 12'47.
 Antonio Becerril, 24'95.
 Justo Blasco, 74'84.
 Pablo Benito, 12'49.
 Manuel Casaus, 37'42.
 Agueda Casabona, 49'90.
 Mariano Ceballos, 37'42.
 Tomás Calvo Royo, 37'42.
 Andrés Casorrán, 74'84.
 Ecequiel Conde Cristóbal, 24'95.
 Andrés Cerrada, 24'95.
 Manuel Escosa, 24'95.
 Angel Escanilla Vela, 37'42.
 Silvestra Estrada, 37'42.
 Silvestra Estrada Orte, 37'42.
 José Fraguas Rodrigo, 62'37.
 Tomás Fuertes, 24'95.
 Esperanza Francisco Martínez, 24'95.
 Esteban Fernández Rubio, 49'90.
 Luis Goled, 37'42.
 José M.^a Gratel, 12'47.
 Alfonso Jimeno López, 162'16.
 Ponciano Górriz Casaus, 49'90.
 Rafael Gracia Pérez, 24'95.
 Santiago Gascón Pérez, 84'84.
 Caya Gabete Mareja, 49'90.
 Joaquina Gracia Bernal, 62'37.
 Blas Gómez Lahoz, 62'37.
 Epifanio Galindo, 49'90.
 Ramón Gracia Berges, 49'90.
 Casimira Gratel Escarta, 12'47.
 Rudesindo Gracia, 12'47.
 Javier Hernández Artigas, 24'95.
 Manuel Hernández, 37'42.
 Pedro Ibarra, 74'84.
 Atilana Ibáñez, 49'90.
 Constantino Jardiel, 87'32.
 Anacleto Layús, 74'84.
 Tiburcio Laín, 37'42.
 Domingo Lasala Pernaso, 12'47.
 Francisco Morellón, 49'90.
 Asunción Montero, 49'90.
 Prudencia Monteguí, 74'84.
 Fernando Marcén Subido, 74'84.
 Fernando Mora, 87'32.
 Gustavo Martínez, 62'37.

Luisa Martínez, 7'42.
 Petra Muñoz Simón, 24'95.
 Simón Montañés Blasco, 62'37.
 El mismo, 12'47.
 Prudencio Monlión Franco, 12'47.
 Angel Muro, 24'95.
 Tiburcio Martínez Alamán, 99'79.
 Francisco Maica Vidorreta, 12'47.
 Miguel Muro, 12'47.
 Pablo Novallas, 24'95.
 Santiago Pallás, 37'42.
 Vicente Pellicena, 37'42.
 Mariano Pérez Larcada, 24'95.
 Mónica Pérez, 37'42.
 Vicente Pérez Vicente, 87'32.
 Vicente Pellicena Ráfales, 37'42.
 María Pérez C. 124'74.
 María Sánchez Cester, 37'42.
 Constanancio Salas Sema, 12'48.
 Manuel Viola, 37'42.
 Antonio Rubio Pérez, 24'75.
 Santiago Rodrigo, 49'90.
 Juan Sola Asín, 49'90.
 Justo Villa García, 37'42.
 Viuda de Tomás Mur, 49'90.
 Ramón Royo y Comp.^a, 225'37.
 José María Montajo, 67'36.
 Mariano Monforte Blanco, 66'53.
 José Martínez Adiego, 66'53.
 Joaquín Lasierra Villareal, 12'48.
 Teresa Buisán Pequero, 22'45.
 Tomasa Embarba, 22'45.
 Asunción Inaba, 22'46.
 Generoso Eguín Elorze, 39'08.
 Victoriano Buera Lorón, 57'17.
 Manuel Gil Ruiz, 69'85.
 Julián Sanz Valles, 55'72.
 Francisco Zapater, 22'45.
 Eugenio Abad Gracia, 22'45.
 Juan Giménez González, 22'45.
 Francisco Barriendo Navales, 29'94.
 Gregorio Pena Franco, 168'40.
 Diego G. Bernal, 67'36.
 Teodoro Serrano García, 67'36.
 Alejandro Cacheno Rodríguez, 22'46.
 Agustín Laguía Morata, 22'46.
 Francisco Molinos Calvo, 21'21.
 Julio Legido García, 91'48.
 Santos Sánchez Bayo, 59'05.
 José Allueza, 36'87.
 Manuel Caro Suárez, 62'37.
 Mariano Arribas Conde, 12'47.
 Francisco Gonzalvo Oñate, 49'76.
 Justo Asensio Bernal, 41'58.
 Leonor Paz Latorre, 41'58.
 Pascual Domenech Oñate, 22'46.
 Carmen Colón Carrascón, 22'45.
 Antonio Mata Orga, 22'46.
 Manuela Lierte Flores, 22'46.
 Antonio Abián e hijo, 91'48.
 Eugenio Hurtado, 21'83.
 Antonio Orús, 22'46.
 Ramón Pérez Sáinz, 14'97.
 Félix Alfonso Gil, 124'74.
 Salvador Méndez Beltrán, 87'32.
 Esteban Fernández Rubio, 62'37.

Juan Ramos Gracia, 49'90.
 Isidro Polo Arpa, 49'90.
 Florentino Gómez, 37'42.
 Agustín Campos Corte, 37'42.
 Custodio Escudero, 24'95.
 Luis Blasco Pamplona, 24'95.
 Celedonio Gonzalo Moreno, 24'95.
 Higinio León, 24'95.
 Mariano Madre Guallar, 12'47.
 Babila Andrés, 12'47.
 Silverio Bonafonte, 12'47.
 Vicente Sánchez Sisamón, 12'47.
 Custodio Muñoz Zagama, 12'47.
 Francisco Sanz, 12'47.
 Modesto Soteras Pla, 12'47.
 Silverio Bobadiel Berna, 12'47.
 Pedro Diago Trasobares, 12'47.
 Pablo Lahoz Nuez, 12'47.
 Pedro Arcas Llacera, 12'47.
 Emilio Lacasa Bandrés, 67'36.
 Braulio Marquina Navarro, 67'36.
 Aniceto Serena Chavarría, 67'35.
 M. Valet y Comp.^a, 61.
 Toribio Pascual, 22'46.
 Anselmo Irigoyen, 22'46.
 Melchora Sanho Oliver, 109'77.
 Nicasio Sanz, 23'20.
 Virginia Maserico, 27'72.
 Joaquín Mainar, 22'46.
 Victoriano García, 7'49.
 Prudencio Cortés Lalaguna, 7'49.
 Isidro Lausín Franco, 7'49.
 Bartolomé Campos Fran, 6'37.
 Felipe Mata Cambra, 41'80.
 Jerónimo Vallejo, 16'77.
 Bartolomé Campos Traín, 18'59.
 Manuel González Armegol, 7'49.
 Pilar Gómez, 37'42.
 José Benedicto Cortés, 24'95.
 Escolástico Molina Gállego, 24'95.
 César Sebastián Durán, 189'19.
 Nicasio Sanz, 5'61.
 Miguel Delgado Fraguas, 321.
 Félix Llorente Aransay, 7'49.
 Manuel Aranzabe, 60'66.
 Emilio Gutiérrez García, 24'95.
 Salvador Mateo Aguaviva, 24'95.
 Liborio Redondo Chueca, 12'47.

Valores por resultas del año 1914 que se agregan a esta relación en cumplimiento de lo acordado por encontrarse en el mismo caso que los del primer trimestre que anteriormente se expresan.

Francisco Delgado Ambés, 109'77 pesetas.
 Julián Latorre, 134'02.
 Isidra Benito Gracia, 67'35.
 Mariano González Abuelo, 127'09.
 Teresa Domingo Aranda, 67'35.
 Josefa Artigas, 26'62.
 Jacinta Ruiz Gil, 22'45.
 Arturo Gil Zaillo, 20'79.
 Antonio R. Pi Conesa, 46'78.
 José Molina Ibáñez, 12'47.
 Alfredo Miró, 130'40.
 Jerónimo Loscos Aguilar, 21'01.
 Antonio Orús Samitier, 74'29.

Ramón Royo y Compañía, 225'36.
 Viuda e hijos de Jerónimo Gil, 124'74.
 Eduardo Luna, 67'35.
 José Martínez Adiego, 66'53.
 Pilar Rebola Gracia, 41'58.
 Tomasa Embarba Masas, 22'45.
 Asunción Ineba, 22'45.
 Dolores Gracia, 14'96.
 Carmelo Calahorra Liñán, 22'45.
 Manuel Gil Ruiz, 69'85.
 Evaristo Royo, 69'85.
 Francisco Zapater Feliner, 14'97.
 Francisco Barriendos González, 29'94.
 José Molina Ibáñez, 13'47.
 José María Morlago, 44'90.
 Mariano Monforte Blanco, 22'17.
 Enrique Herrero, 4'15.
 María Sancho Gascón, 6'93.
 Generoso Eguica Elorz, 26'06.
 Manuel Ríos Ibarz, 67'91.
 Julián Sanz Ballén, 18'43.
 Jerónimo Loreas Aguilar, 21'35.
 Celso Foquet Fons, 30'31.
 Julián Sanz Bollén, 55'71.
 Julio Liarte Mené, 14'96.
 Enrique Abad, 14'96.
 Juan Giménez González, 14'96.
 A. Vizcarrondo, S. en C., 174'64.
 El mismo, 407'48.
 Gregorio Pina Franco, 56'13.
 Mariano Clavel Marcuello, 23'28.
 Diego D. Bernal, 22'45.
 Teodoro Serrano García, 22'45.
 Alejandro Cadiero Rodríguez, 7'49.
 Vicente García, 7'49.
 Agustín Laguna Morata, 7'49.
 Francisco Molinos Calvo, 7'07.
 Julio Legido García, 30'49.
 Santos Sánchez Bayo, 19'68.
 Manuel Cardiel Alcántara, 5'66.
 Mariano Arribas Conde, 12'47.

Zaragoza, 23 de octubre de 1915.—El Recaudador, Zacarías Canudo.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 313 al 321 el contratista D. Luis Oñate, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 21 de julio de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas

obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, el día 15 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial segunda subasta de los sitios en la vía pública para la instalación de garitas y kioscos que no fueron adjudicados en la subasta anterior.

En esta licitación regirá el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de la Comisión de Hacienda, debiendo los que deseen tomar parte en aquélla presentar la cédula personal y entregar en el acto de la adjudicación provisional una cantidad igual a la señalada como tipo al puesto a que su proposición se refiera, cuya suma le será devuelta una vez acordada la adjudicación definitiva, instalada la garita o kiosco y hecho el pago del importe del primer trimestre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director general de 1.ª enseñanza, con fecha 30 de noviembre próximo pasado, ha nombrado maestro sustituto de la Escuela nacional de niños de San Juan de Mozarrifar, con 687'50 pesetas, a D. Honorio Francisco Rello del Amo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades locales e interesado.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Rello.

SECCION SEXTA

Abanto.

El reparto de consumos formado para 1916, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde mañana, al objeto de oír reclamaciones, en la secretaría del Ayuntamiento.

Abanto, 7 de diciembre de 1915.—El Alcalde P. O., Jorge López.

Alpartir.

Por no poder tomar posesión de la titular de Medicina el Médico agraciado D. Juan Ruiz, por encontrarse enfermo, se halla vacante dicha titular en esta localidad, con el haber de 1.000 pesetas por Beneficencia y 2.000 las iguales, bien cobradas por trimestres vencidos; respondiendo el Ayuntamiento y Junta de propietarios,

Las solicitudes a la Alcaldía por treinta días, pasados los cuales se proveerá en el mejor solicitante, pudiendo informarse del Médico anterior, D. Emilio Gil, San Miguel núm. 7, pral., Zaragoza.

Alpartir, 5 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Jerónimo Jimeno.

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y urbana de esta localidad para 1916, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Alpartir, 6 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Jerónimo Jimeno.

Bijuesca.

Durante el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Bijuesca, 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Jerónimo del Río.

Calatayud.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad abre concurso para la provisión de la plaza de Recaudador-Agente ejecutivo, con el premio de cobranza y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal hasta el día 22 de los corrientes, en cuya fecha se proveerá.

Calatayud, 10 de diciembre de 1915. — El Alcalde-Presidente, Santos Gómez.

Calceña.

El repartimiento vecinal de consumos de esta villa, formado para el próximo año de 1916, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el 12 del actual, pudiendo los que se crean perjudicados reclamar de agravio sobre las cuotas impuestas.

Calceña, 10 de diciembre de 1915.— El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

Chiprana.

Desde esta fecha, y por el tiempo reglamentario, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el expediente de arbitrios extraordinarios sobre derechos de barcaje, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Chiprana, 10 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Simeón Martínez.

El Burgo de Ebro.

Se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el próximo año de 1916.

El Burgo de Ebro, 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Guíu.

Escatrón.

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal, durante el año 1916, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento

por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 10 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Agustín Barriéndos.

Ibdes

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con la dotación anual de 275 pesetas, que es la que le corresponde con arreglo a la escala fijada en el BOLETIN OFICIAL núm. 286 de 3 del actual.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el término de ocho días.

Ibdes, 7 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Ainoza.

Longares.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha formado los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales en el año de 1916, los cuales quedan expuestos al público en la secretaría municipal, por término de diez días, a contar desde la fecha, a los efectos y en cumplimiento de la Instrucción de 24 de enero de 1905, celebrándose las correspondientes subastas en la Sala Consistorial el día 22 del actual, en la forma dispuesta por dicha Instrucción y a las horas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas, a las diez horas, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

La de derechos del macelo y carnes frescas y saladas, a las diez y treinta horas, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La del pescado fresco, a las once horas, bajo el tipo de 50 pesetas.

De no haber licitadores en todas o alguna de ellas, se celebrará la segunda subasta a iguales horas del día 30 de los corrientes.

Longares, 11 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Marañés.—P. A. de la J. M., El Secretario, Guillermo Arilla.

Mara.

Por cesión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos y otros arbitrios de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que tiene establecidas el mismo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias o se presentarán personalmente en esta Alcaldía hasta el día 25 del actual; pasado dicho día se proveerá.

Mara, 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Domínguez.

Por el presente se invita y requiere a los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que hasta el día 31 del actual hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección de los repartos substitutivos de consumos para el año próximo de 1916.

A los que no sean vecinos se les advierte que de no presentar declaración autorizada de los que sean colonos o arrendatarios de sus fincas, y renta que cada uno satisfaga por todas y cada una de las que administre, se valorará la última y figurará en el reparto a nombre de los primeros, o sean los dueños, sin derecho a reclamación.

Mara, 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Domínguez.

Mozota.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo, formado para el año de 1916, queda expuesto al público, por el tiempo reglamentario, durante el cual se oirán reclamaciones.

Mozota, 7 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Mezalocha.

Confecionados los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial de este disirito para el año 1916, quedan expuestos al público, durante los términos reglamentarios, en esta secretaría, al objeto de presentar reclamaciones.

Mezalocha, 11 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Saturnino Navarro.

Novallas.

El repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año 1916, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que contra éste se presentasen.

Novallas, 12 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Nicanor Ruiz.

Olvés.

No habiéndose provisto en primer concurso, por falta de opositores, la vacante de Médico titular de este pueblo, se anuncia por segunda vez, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 1.625, pesetas que el agraciado percibirá también en la forma indicada para la titular, por las igualas de 160 vecinos de esta localidad, de las cuales responde una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes a esta Alcaldía por tiempo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Olvés, 6 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Prudencio Gil.

Osera.

Por término de ocho días, contados desde esta fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos para el año 1916, a los efectos de examen y reclamación.

Osera, 9 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Perdiguera.

El reparto vecinal de consumos y sus recargos y reparto de piedra y leñas, formados para el próximo año de 1916, por este Ayuntamiento y Junta municipal, estará expuesto durante

ocho días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Perdiguera, 10 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Usán.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional de Pomer;

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1916; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y nueve del actual, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí o por el Sr Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento: la licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, o previamente en las Cajas del Tesoro o en la del Municipio, la cantidad de seis pesetas y veinticinco céntimos en metálico o efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de treinta y una pesetas y veinticinco céntimos en metálico, o en su defecto la personal a satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero de 1916 a 31 de diciembre de 1916, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pomer, 7 de diciembre de 1915.—Ciriaco Pérez.—El Secretario, Aquilino Rojas.

Retascón.

El reparto vecinal de consumos para 1916 estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra él se formulen.

Retascón, 10 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Calixto Franco.

Sigüés.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para el año 1916, para quien guste enterarse.

Sigüés, 9 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Fernando Ara.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Mariano-José Crespo Plo, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado bajo el número ochenta y seis de mil novecientos doce, sobre estafa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado, que son los siguientes:

1.º Un campo, regadío, sito en términos de Lucena de Jalón, partida del Soto, de diez hanegas de cabida; que confronta al Norte con escorredero de herederos, al Sur con campo de León Villa, al Este con escorredero y al Oeste con río Jalón: tasado en tres mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Una bodega vinaria, sita en igual término, partida de la Dehesa, de ignorada superficie; que confronta a la derecha de su entrada con otra de Francisco Latorre, por la izquierda con la de José Crespo Cobos y por la espalda con cabezo: tasada en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieran no llegasen a las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de los reseñados bienes.

Dado en La Almunia, a siete de diciembre de mil novecientos quince. — Santiago Blasco. — Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de

esta ciudad en providencia de siete del actual promoviendo el juicio voluntario de testamento por defunción de D. Agustín Sicouret Angel, vecino que fué de esta ciudad, a instancia del heredero instituido D. José Manuel Gonzalvo y Belled, se cita para dicho juicio a cuantas personas se crean con derecho a los bienes dejados por aquél; al propio tiempo se las cita para que comparezcan el día diez y siete del corriente mes, a las diez, en la Sala Audiencia del Juzgado (Democracia, sesenta y dos, principal), señalado para la junta, con objeto de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de contadores y peritos, y a las catorce del mismo día para la formación del inventario de los bienes de la herencia; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, en la causa que instruye contra Pedro Naval Sanz, por resistencia y atentado al celador de Policía Urbana D. Francisco Valiente, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; a cuantas personas presenciaron los hechos que tuvieron lugar a las quince horas cincuenta minutos del día cinco del actual en la calle de Pignatelli, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante el mismo a prestar declaración, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en derecho.

Zaragoza, nueve de diciembre de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. José Burillo, que tuvo su residencia últimamente en Pina de Ebro y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintidós del actual, a las diez, comparezca en el referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro, a la celebración del juicio verbal instado contra el mismo por D. Celestino Valero Oliván, comerciante y vecino de esta capital, en reclamación de trescientas cuarenta y cinco pesetas tres céntimos; previniéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos quince. — A. de Castro. — D. S. O., El Secretario, José Iranzo.